



## Resolución de Dirección General

Lima, 25 de septiembre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 33622-2019, que contiene la solicitud de evaluación presentada por el Director de Estudios y Proyectos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER del Gobierno Regional de Ayacucho, respecto a la solicitud de evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Recuperación de áreas degradadas y protección de los recursos naturales mediante plantaciones forestales en las comunidades del distrito de Ocros, provincia de Huamanga-Ayacucho, distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho"*, con Código Único de Inversión N° 338363; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario P-8 (entiéndase Formulario P-5, en el marco de la Resolución Ministerial N° 0237-2019-MINAGRI, de fecha 11 de Julio de 2019), ingresado con fecha 12 de agosto de 2019, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado *del Gobierno Regional de Ayacucho*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Recuperación de áreas degradadas y protección de los recursos naturales mediante plantaciones forestales en las comunidades del distrito de Ocros, provincia de Huamanga-Ayacucho, distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho"*, con Código Único de Inversión N° 338363;

Que, mediante Informe N° 015-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP de fecha 2 de agosto de 2019, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Análisis cartográfico de superposición del área del proyecto agrario en evaluación con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, concluyendo que a la fecha, el citado Proyecto, no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, ni con las zonas de amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el listado del Anexo



II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que por otra parte, con relación a la responsabilidad ambiental del titular, el artículo 66 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, señala que el titular de la actividad es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos;

Que, la finalidad del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Recuperación de áreas degradadas y protección de los recursos naturales mediante plantaciones forestales en las comunidades del distrito de Ocros, provincia de Huamanga-Ayacucho, distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho"*, con Código Único de Inversión N° 338363; es la reforestación de áreas degradadas sin fines de explotación, la construcción de zanjas de infiltración y sesiones de capacitación a organizaciones de productores;

Que, en relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y considerando lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202-2019 MINAM que modifica la Resolución Ministerial 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental son, entre otros, en el caso de Producción y Transformación Forestal, los proyectos de forestación y/o reforestación, a excepción de aquellas en las que el Ministerio del Ambiente determina que por su naturaleza y características no generan impactos ambientales de carácter significativo, como los señalados en los Informes N° 631-2018-MINAM/VMGA/DGPIGA e Informe N° 501-2018-MINAM/VMGA/DGPIGA, informes de proyectos de inversión pública similares al proyecto de inversión pública *"Recuperación de áreas degradadas y protección de los recursos naturales mediante plantaciones forestales en las comunidades del distrito de Ocros, provincia de Huamanga-Ayacucho, distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho"* donde se determinó que este tipo de proyectos no se encuentran incluidos en el Listado del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, correspondiéndole un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario de competencia del Sector Agrario;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, concluyó que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado *del Gobierno Regional de Ayacucho*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Recuperación de áreas degradadas y protección de los recursos naturales mediante plantaciones forestales en las comunidades del distrito de Ocros, provincia de Huamanga-Ayacucho, distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho"*, con Código Único de Inversión N° 338363; el mismo que fue evaluado de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado titular;





## Resolución de Dirección General

Lima, 25 de septiembre de 2019

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado del Gobierno Regional de Ayacucho, en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de áreas degradadas y protección de los recursos naturales mediante plantaciones forestales en las comunidades del distrito de Ocros, provincia de Huamanga-Ayacucho, distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho", con Código Único de Inversión N° 338363; así como las obligaciones descritas en el acápite III, del Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;

Que, estando al Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por el Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA*, y sus modificatorias considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Recuperación de áreas degradadas y protección de los recursos naturales mediante plantaciones forestales en las comunidades del distrito de Ocros, provincia de Huamanga-Ayacucho, distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho”*, con Código Único de Inversión N° 338363, de titularidad del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado *del Gobierno Regional de Ayacucho*, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado *del Gobierno Regional de Ayacucho*, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública *“Recuperación de áreas degradadas y protección de los recursos naturales mediante plantaciones forestales en las comunidades del distrito de Ocros, provincia de Huamanga-Ayacucho, distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho”*, con Código Único de Inversión N° 338363; así como las obligaciones descritas en el acápite III, del Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Recuperación de áreas degradadas y protección de los recursos naturales mediante plantaciones forestales en las comunidades del distrito de Ocros, provincia de Huamanga-Ayacucho, distrito de Ocros - Huamanga - Ayacucho”*, con Código Único de Inversión N° 338363, no exceptúa al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado *del Gobierno Regional de Ayacucho*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución y el Informe N° 0032-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-AJHM, al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado *del Gobierno Regional de Ayacucho*, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



**Mg. Roxana Orrego Moya**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios